



# Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** ROBERTO HERRERA MAAS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/AYTO/43/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Roberto Herrera Maas, candidato a la Presidencia del Honorable Ayuntamiento De Dzitbalché, en contra de "LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA MUNICIPAL A LA ELECCIÓN PARA COMPONENTES DEL AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN" (*sic*). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha de seis de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día de hoy seis de agosto de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **A TODOS LOS DEMAS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha seis de agosto del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

  
Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche





**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/AYTO/43/2024.

**PROMOVENTE:** ROBERTO HERRERA MAAS, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ POR EL PARTIDO MORENA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** LUIS RONALDO SALAZAR CAUICH, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL A LA ELECCIÓN PARA COMPONENTES DEL AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN" (*sic*).

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con la diligencia de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, en la cual el actor ratificó del escrito del dos de julio del presente año. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA,** la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora,



**ACUERDA:**

**PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene a Roberto Herrera Maas quien se ostenta como candidato a la presidencia del Honorable Ayuntamiento de Dzitbalché por el partido de Morena, ratificándose del contenido y firma del escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, dando cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de julio del presente año.

En virtud de lo anterior, se tiene por presentado al citado actor revocando el nombramiento del abogado Erick Eduardo Bermúdez y el domicilio proporcionado para oír y recibir notificaciones.

Así mismo, nombra como su abogada a Zhaira Paulette Contreras Cuevas, con cédula profesional 8841865, correo electrónico [paulette.contrara18@gmail.com](mailto:paulette.contrara18@gmail.com), teléfono<sup>1</sup>, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en carretera antigua Hampolol, número 54, Solidaridad Nacional, C. P. 24025 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche.

Escrito que se ordena acumular a los presentes autos para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO: Requerimiento.** Observando del escrito de demanda en el apartado de pruebas que Roberto Herrera Maas quien se ostenta como candidato a la presidencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché por el partido Morena dice:

***“Y las demás que se relatan o puntualizan en el cuerpo del presente medio de impugnación, mismas que cuentan con la Fe Pública del Notario Lic. Eduardo Castro Rodríguez, Titular de la Notaría 30” (sic).***

Sin embargo, de la revisión de la documentación adjunta se advierte que no obra la fe pública a que se refiere, por tanto, **requiérase a Roberto Herrera Maas para que dentro del término de cuarenta y ocho horas (48), contados a partir del momento en el que le sea notificado el presente proveído, adjunte dicha documentación, apercibido que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se tendrá por no ofrecida dicha probanza.**

**Notifíquese personalmente a la parte actora; a la autoridad responsable y demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 694 y 695, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y cúmplase.**

<sup>1</sup> Consultable en la foja 583 del expediente.



Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

  
**MARÍA EUGENCIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY  
E INSTRUCTORA.**




**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 1**

  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
HABILITADA.**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta misma fecha (6 de agosto de 2024), hago entrega de los autos a la  de este tribunal. Conste.